



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 71 /2013**

**VISTO:**

La Actuación N° 20055/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Director de Seguridad solicitó autorización para impulsar el control de acceso en edificios del Poder Judicial. Aclaró, que estaría en condiciones de llevarlo a cabo en la sede de Beazley 3860, y en breve en Roca 516.

Que intervino la Oficina de Administración y Financiera sin realizar observaciones al respecto (fs. 2).

Que en tal estado llega la Actuación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que a los efectos de implementar el control de acceso en todas las dependencias del Poder Judicial, resulta conveniente impulsar la prueba piloto en la sede de Beazley.

Que la Dirección de Seguridad estará a cargo de dicho control en todas las dependencias, y el Administrador General del Poder Judicial supervisará dicha tarea, con facultades para decidir las sedes en las que resulte conveniente establecer el sistema.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005.

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,  
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y  
TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Designar a la Dirección de Seguridad como la unidad a cargo del control de acceso de las sedes del Poder Judicial, que se encuentren bajo la jurisdicción del Consejo de la Magistratura.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura  
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Artículo 2°: Disponer que el control de acceso comience en la sede de Beazley 3860 como prueba piloto.

Artículo 3°: El Administrador General del Poder Judicial supervisará la tarea autorizada en el Artículo 1° de la presente, y decidirá las sedes en las que se implementará el control en lo sucesivo.

Artículo 4°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación y a la Dirección de Seguridad, y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAFITIT N° 71 / 2013**

**Ricardo Baldomar**

**Daniel A. Fábregas**

**Juan Sebastián De Stefano**